



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

15

**N° 219-2025-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 abril 2025

### VISTO:

El expediente con Registro N° 019819-2024/OP-17325-2024/ABYP-1623-2024, presentado por doña **JUANA PISCO PANDURO**, identificada con D.N.I. N° 10077832, sobre entrega económica por luto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 21 de noviembre 2024, por doña **JUANA PISCO PANDURO**, identificada con D.N.I. N° 10077832, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF, solicita el pago de luto por el deceso de su señor padre don **Nemecio PISCO MARICHE** con DNI N° 23016014, ocurrido el 01 de noviembre 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001542501** emitida por la RENIEC José Crespo y Castillo de la Provincia Leoncio Prado y Departamento de Huánuco; así como la Partida de Nacimiento N° **624**, registrado en la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo - Leoncio Prado - Huánuco;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2276-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 03 de diciembre 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **JUANA PISCO PANDURO**, ingreso nombrada a partir del 01 de octubre 2017 como Técnica en Enfermería I, Nivel STF con Resolución Directoral N° 315-2017-INSN-DG-OP;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 181-OP-INSN-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; tomando en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, autoriza la emisión de actos Resolutivos a fin de ser registrados en el INFORHUS, consignando que: *"El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud"*, de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 131-UG/N° 118-ABYP-INSN-2025, de fecha 23 de abril 2025, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **JUANA PISCO PANDURO**, identificada con D.N.I. N° 10077832, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF, corresponde el pago de luto por el deceso de su señor padre don **Nemecio PISCO MARICHE** con DNI N° 23016014, ocurrido el 01 de noviembre 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001542501** emitida por la RENIEC de José Crespo y Castillo de la Provincia Leoncio Prado y Departamento de Huánuco; así como la Partida de Nacimiento N° **624**, registrado en la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo - Leoncio Prado - Huánuco, con la cual **acredita ser Hija** del occiso, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
C. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal





De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y;



Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.** - Reconocer y otorgar a favor de doña **JUANA PISCO PANDURO**, identificada con D.N.I. N° 10077832, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), monto único por concepto de Entrega Económica por Luto por el deceso de su señor padre don **Nemecio PISCO MARICHE** con DNI N° 23016014, ocurrido el 01 de noviembre 2024.

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

**Artículo Tercero.** - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
LIC. ADM. SÁRITA GERALDINE AYALA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGBT/CBM/Cbs.

- Of. Estadística e Informática
- U. Prog. y Remun.
- Área de Prog. y Presupuesto
- Área de Registro y Legajos
- Área de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)
- Secretaria Personal
- Proced. Procesos